

GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE MANIFESTACIONES EN EL REGISTRO DEL PATRIMONIO INMATERIAL BONAERENSE



GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE MANIFESTACIONES EN EL REGISTRO DEL PATRIMONIO INMATERIAL BONAERENSE

CENTRO DE PATRIMONIO INMATERIAL

Calle 12 N° 771 (1900) La Plata, Buenos Aires. Tel. +54 (221) 4219130 Int. 203. @patrimonioinmaterial.bsas · centropatrimonioinmaterial@gmail.com

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL · SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

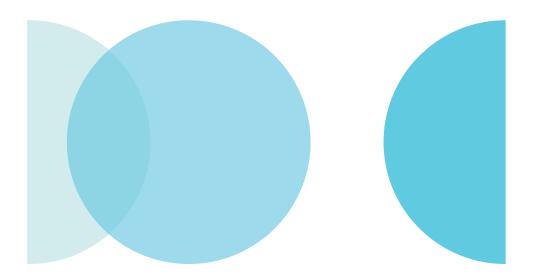
Primera Edición: febrero 2017 Edición actualizada: noviembre de 2021

Equipo del Centro de Patrimonio Inmaterial

Lic. Laura Otrocki Lila Torre Andrea Campot

Diseño

Manuela Majul



GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE MANIFESTACIONES EN EL REGISTRO DEL PATRIMONIO INMATERIAL BONAERENSE

La Guía pretende ser un documento sencillo que brinde información a quienes desean gestionar la inclusión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial en el Registro del PCI Bonaerense.

Está dirigida a las comunidades portadoras, a funcionarios/as y a agentes culturales de los Municipios de la Provincia, y a quienes trabajan en temas vinculados al PCI.



Algunas definiciones

Patrimonio Inmaterial

El patrimonio inmaterial refiere a las expresiones, prácticas, usos, valores, creencias, símbolos, representaciones, conocimientos y técnicas que hacen a la identidad de un pueblo, comunidad o colectivo social. También en su definición se incluyen los objetos, instrumentos, artefactos y los espacios culturales asociados a esas prácticas.

Este patrimonio no es inmutable y es dinámico, ya que se transforma y se resignifica en diferentes procesos históricos, y está sujeto al contexto. Tampoco es natural o dado, es construcción, creación y recreación.

El territorio bonaerense es rico en expresiones del patrimonio inmaterial, celebraciones patronales, fiestas vinculadas a las características propias de los municipios, tradiciones orales que se transmiten de generación en generación con la impronta de cada época, formas de organización heredadas de las comunidades que poblaron el territorio fusionadas con las tradiciones de los inmigrantes que nos enriquecieron, saberes gastronómicos, espacios culturales donde se realizan prácticas vinculadas al PI, entre otros. Cada manifestación necesita de la protección de sus portadores y del Estado mediante sus políticas públicas, por lo que la inclusión de ellas en el Registro del PCI es un paso importante en su protección.

Elemento

La Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial no define el término "elemento", pero sí lo utiliza refiriéndose a las manifestaciones del PCI que las comunidades reconocen como parte de su patrimonio cultural.

En la presente guía se denominará "elementos" a las manifestaciones, expresiones y prácticas comprendidas en la definición de patrimonio cultural inmaterial expuesta anteriormente. Se trata de fenómenos sociales concretos, dinámicos y complejos, que fortalecen y reafirman la identidad de una comunidad o colectivo social.

Comunidades, grupos e individuos

Como comunidad portadora entendemos al grupo de personas que a través de su experiencia de vida guardan los conocimientos, saberes o técnicas propias de los elementos del patrimonio cultural inmaterial cumpliendo un rol importante en la práctica, continuidad y transmisión de esas manifestaciones a las generaciones futuras.

El concepto pretende ser amplio como para abarcar todas las categorías y estructuras organizativas alrededor del elemento con el que se trabaja.

"(...) Al igual que los grupos, las comunidades son entidades dinámicas, ya que las personas pueden unirse a ellas y abandonarlas, o formar parte al mismo tiempo de diversas comunidades. En general, las comunidades no son homogéneas y, dentro de una misma comunidad, puede haber puntos de vista diferentes sobre las cuestiones relacionadas con la identificación, manifestación o salvaguardia del PCI". [1]

Salvaguardia

Se entiende por salvaguardia las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos. (Artículo 2: Definiciones / CONVENCIÓN UNESCO 2003).

Se trata de acciones planificadas que buscan fortalecer los procesos de transmisión de saberes de generación en generación, evitando la pérdida o el olvido y favoreciendo su continuidad en el tiempo.

Es fundamental que la comunidad portadora identifique la manifestación como un elemento significativo en su cultura y parte de su patrimonio, y considere la necesidad de salvaguardarlo. Por ello, la participación y compromiso de los portadores en los procesos de registro y salvaguardia es central.

Promoción y valorización

Son instrumentos de sensibilización destinados a realzar el valor que se otorga al elemento dentro y fuera de las comunidades interesadas. La promoción consiste en atraer de forma positiva la atención del público sobre aspectos del PCI, y la valoración en promover el status y la función de éste. [2]

¹ UNESCO. Conceptos clave de la Convención. https://ich.unesco.org/es/material%20de%20fortalici-miento%20de%20capacidades#unidad-3-conceptos-clave-de-la-convencinbr

² Ibídem.



Estribos Carolina Inés Farias

Saberes en Platería Criolla

Saberes Artesanales Traicionales · Registro Nº BP5 0001 Fotografía: Carolina Inés Farias

Consulta Previa / Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

Es un derecho de los portadores del PCI. Refiere a aquellos mecanismos o acciones cuya implementación garantice una participación plena, respetuosa y culturalmente adecuada de los portadores en las distintas etapas de los procesos de salvaguardia del PCI.

En este sentido, la consulta se caracteriza como libre (realizada sin presiones), previa (con suficiente antelación a la planificación del proyecto y mediante dispositivos adecuados para que puedan realizar las consultas necesarias si las hubiese y realizar las deliberaciones que consideren al interior el grupo o comunidad) e informada (información pública y precisa sobre el proyecto y sus consecuencias).^[3]

³ Definición expuesta en el Anexo I de la Encuesta Patrimonio Cultural Inmaterial en Argentina 2017. Ministerio de Cultura. Presidencia de la Nación.

Vulnerabilidad del PCI

El dinamismo es una cualidad del PCI, que por naturaleza es un patrimonio vivo, recreado y experimentado en tiempo presente, que fortalece vínculos entre el pasado de las comunidades, el presente y lo que está por venir.

Responde a prácticas en continuo cambio protagonizadas por individuos, grupos y comunidades, y esta plasticidad que lo caracteriza lo hace también vulnerable. Un factor clave en el riesgo es la globalización que tiende a estandarizar comportamientos, modos de ser y hacer, pero a la vez disuelve fronteras y límites.

Los modos de valorizar las expresiones varían para cada comunidad, para los portadores y los espectadores, por ello es fundamental la participación de quienes consideran las manifestaciones como parte de su PCI en la identificación de situaciones de riesgo, como la ausencia de acciones de visibilización, transmisión, promoción y sensibilización.

Los peligros que acechan al PCI atentan contra la identidad de las comunidades y los colectivos sociales. Asegurar la continuidad de las prácticas y manifestaciones del PCI promueve el fortalecimiento de los vínculos al interior de las comunidades y el respeto por la diversidad en el entorno regional.

Amenazas y riesgos

Las amenazas y riesgos para la viabilidad de un elemento se deben identificar con vistas a elaborar medidas de salvaguardia (Directrices Operativas 1 y 2) o evaluar las acciones en curso en ese sentido.

Autenticidad

La autenticidad no es un concepto utilizado en los textos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial ni en la DO.

"(...) Considerando además que el patrimonio cultural inmaterial es recreado constantemente, el término "autenticidad", tal y como se aplica al patrimonio cultural material, no es adecuado cuando se trata de identificar y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial (...) [4]

⁴ Párrafo 8 de la Declaración de Yamato, adoptada en el año 2004 por expertos reunidos en Nara (Japón).



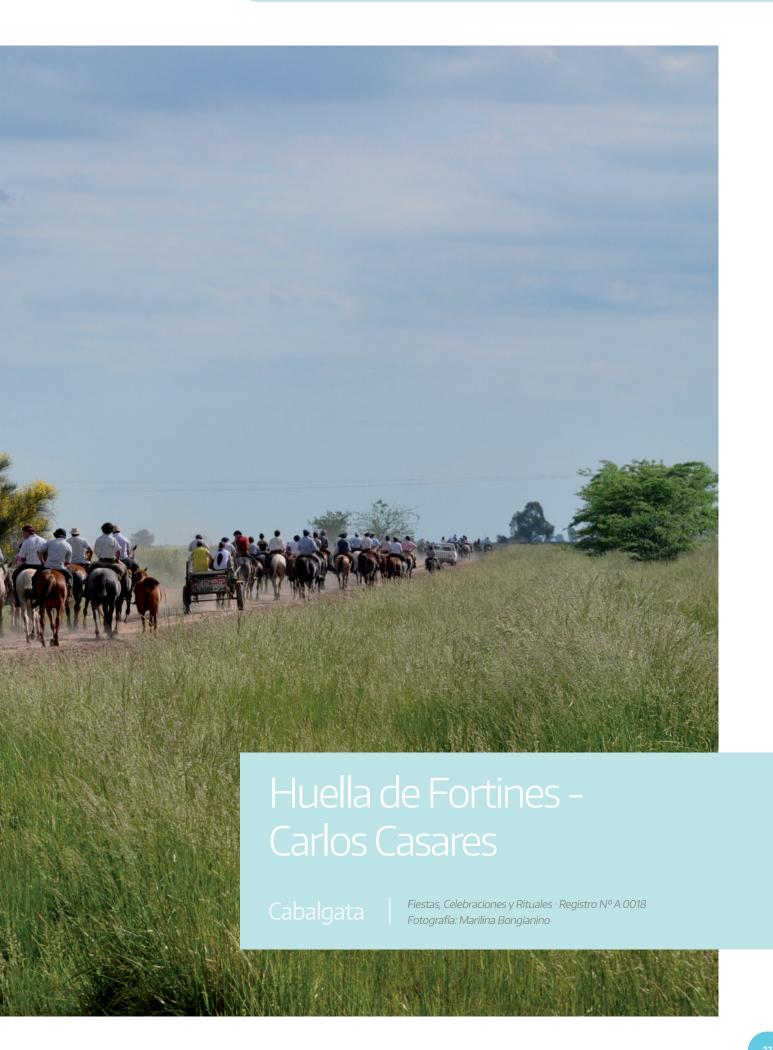


Artesano carrocero

Carnaval Artesanal de Lincoln

Celebración Registro Nº A0047 / 2021





Viabilidad

La viabilidad de un elemento remite a las posibilidades que tiene ese elemento del PCI para continuar manifestándose, transmitiéndose y preservando su valor e importancia en el contexto de la comunidad que lo considera parte de su patrimonio.

Registro del PCI Bonaerense

El objetivo del Registro del PCI Bonaerense es relevar los elementos del patrimonio inmaterial (expresiones, manifestaciones y saberes) arraigados en la Provincia de Buenos Aires mediante acciones de identificación y registro, en consonancia con los compromisos asumidos por la Argentina al ratificar por Ley 26.118 la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que especifica en sus Artículos 11 y 12 la necesidad de confección de uno o más inventarios con fines de salvaguardia.

El Registro permite conocer para luego proyectar políticas públicas y acciones de salvaguardia, por lo tanto, se necesita una descripción de la expresión y su contexto, ubicación, periodicidad, origen y estado actual, herramientas y mecanismos de transmisión del conocimiento, situaciones de vulnerabilidad, descripción de un mapa de actores de comunidades portadoras y relaciones con otros sectores públicos y privados.

Se realiza el Registro a través de la confección de fichas y su documentación, a través de diversas fuentes gráficas, sonoras y audiovisuales para la conformación de una base de datos con acceso público.

Ámbitos

El Registro está organizado en ámbitos que permiten organizar y sistematizar la información.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, desde el Centro de Patrimonio Inmaterial se han definido, hasta el momento, nueve ámbitos que buscan aproximarse a las formas que presenta el PCI en el escenario Bonaerense. Son flexibles y permiten el ordenamiento de manera transversal, siendo cada manifestación posible de ser atravesada por uno o más ámbitos.

Su construcción fue un proceso dinámico de reformulación y consulta, hasta adecuar esta herramienta teórica a los procesos sociales efectivos desarrollados en el territorio.

A. Fiestas, celebraciones y rituales: Estas expresiones constituyen costumbres que estructuran la vida de las comunidades en torno a acontecimientos significativos. Reafirman, construyen y reconstruyen la identidad de quienes participan.

Sus manifestaciones pueden ser desde pequeñas reuniones hasta grandes celebraciones que incluyen a todos los miembros de la comunidad y visitantes.

B. Saberes y técnicas vinculados a oficios y artesanías tradicionales: Se registrarán técnicas y conocimientos utilizados en las actividades artesanales con el objetivo de alentar a los artesanos a que sigan realizando sus productos, pero también transmitiendo sus saberes a otras personas.

Aquí incluimos saberes vinculados a la construcción de herramientas, prendas de vestir, joyas, accesorios para fiestas y espectáculos, recipientes, objetos rituales, juguetes, enseres domésticos e instrumentos musicales, entre otros.

Por tradicionales entendemos los conocimientos que surgen del interior de una comunidad y son intergeneracionales, creándose y manteniéndose vivos de forma colectiva. Esto no significa necesariamente que se trate de saberes antiguos, sino del modo en que se construyen, preservan y transmiten.

BP. Saberes y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional. Portadores.

CG. Conocimientos, saberes y prácticas vinculadas a la gastronomía tradicional: Comprende prácticas tradicionales de transformación, conservación, manejo y consumo de alimentos, ya que los saberes acerca de la gastronomía poseen para muchas comunidades valores sociales y culturales específicos, y en ocasiones son expresiones de la identidad de un pueblo o región.

CM. Conocimientos, saberes y prácticas vinculadas a la medicina tradicional: Conocimientos y prácticas tradicionales de diagnóstico, prevención y tratamiento de dolencias, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.

D. Expresiones artísticas tradicionales: Las expresiones artísticas tradicionales comprenden la música y expresiones sonoras, las danzas, artes escénicas y representaciones, artes plásticas, entre otras manifestaciones.



Muchas veces se encuentran vinculadas a otras expresiones del patrimonio inmaterial como las fiestas, celebraciones, rituales.

Los elementos que comprenden esta expresión, como el espacio de desarrollo, máscaras, instrumentos musicales y la indumentaria, también forman parte de la expresión.

La música y las expresiones teatrales, por ejemplo, también relatan y cuentan historias, generalmente acompañadas de otras expresiones del PCI como la danza; es decir, que diferentes manifestaciones pueden estar estrechamente relacionadas.

E. Lenguas y Expresiones orales: Abarca una inmensa variedad de formas de expresión oral (proverbios, adivinanzas, cuentos, relatos, canciones infantiles, leyendas, mitos urbanos y rurales, cantos, plegarias, villancicos, coplas, etc.).

Cumplen un rol fundamental en la transmisión de conocimientos, valores culturales, sociales y en la reconstrucción de la memoria colectiva. Muchas de ellas son de uso corriente, otras aparecen en situaciones particulares y se circunscriben a grupos específicos.

F. Formas tradicionales de organización social: Corresponde a los sistemas organizativos tradicionales y las normas que regulan dichos sistemas, incluyendo el parentesco y la organización familiar, las organizaciones de solidaridad e intercambio de trabajo, formas de comercialización y normas de control social, entre otros.

G. Prácticas, usos y costumbres tradicionales: Conocimientos, técnicas, prácticas, usos sociales, costumbres y eventos tradicionales asociados a la vida cotidiana.

H. Espacios culturales vinculados al Patrimonio Cultural Inmaterial: Este campo comprende los sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana; también los espacios de realización de prácticas culturales vinculadas al PCI. Por ejemplo, ferias, espacios sagrados, santuarios, etc.

Procedimientos para el Registro

El procedimiento de postulación destinado a la inclusión de una manifestación en el Registro del Patrimonio Inmaterial de la Provincia de Buenos Aires de cualquiera de los ámbitos descriptos podrá iniciarse por iniciativa de los hacedores y/o por sugerencia de organismos estatales de nivel municipal, provincial o nacional, O.N.G.s y particulares.

La solicitud deberá enviarse por correo electrónico a <u>centropatrimonioin-material@gmail.com.</u>

La postulación debe acompañarse de los siguientes requisitos y soportes que aportará el solicitante o postulante:

- a) **Carta de solicitud** dirigida al Centro de Patrimonio Inmaterial, órgano de ejecución del Programa de Registro con la identificación del solicitante, que deberá incluir:
- · Justificación sobre la inclusión de la manifestación en uno o más ámbitos del patrimonio inmaterial detallados anteriormente.
- · Identificación del solicitante, quien deberá especificar que actúa en pos del interés general.
- b) **Ficha de registro completa.** Deberá completarse con la participación de la comunidad hacedora/portadora. Para este proceso podrá solicitarse asesoría técnica de profesionales del centro de PCI. (La ficha deberá solicitarse vía correo electrónico a centropatrimonioinmaterial@gmail.com).
- c) Antecedentes de Declaratorias municipales vinculadas a la manifestación.

El organismo evaluador de la postulación podrá solicitar mediante actuación administrativa, si fuere necesario, otros aspectos técnicos y administrativos que deberán sumarse a la solicitud. También analizará el alcance de la información necesaria para cada uno de los requisitos descriptos.



Criterios de valoración

La Inclusión requiere que dentro del proceso institucional-comunitario se verifique el cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

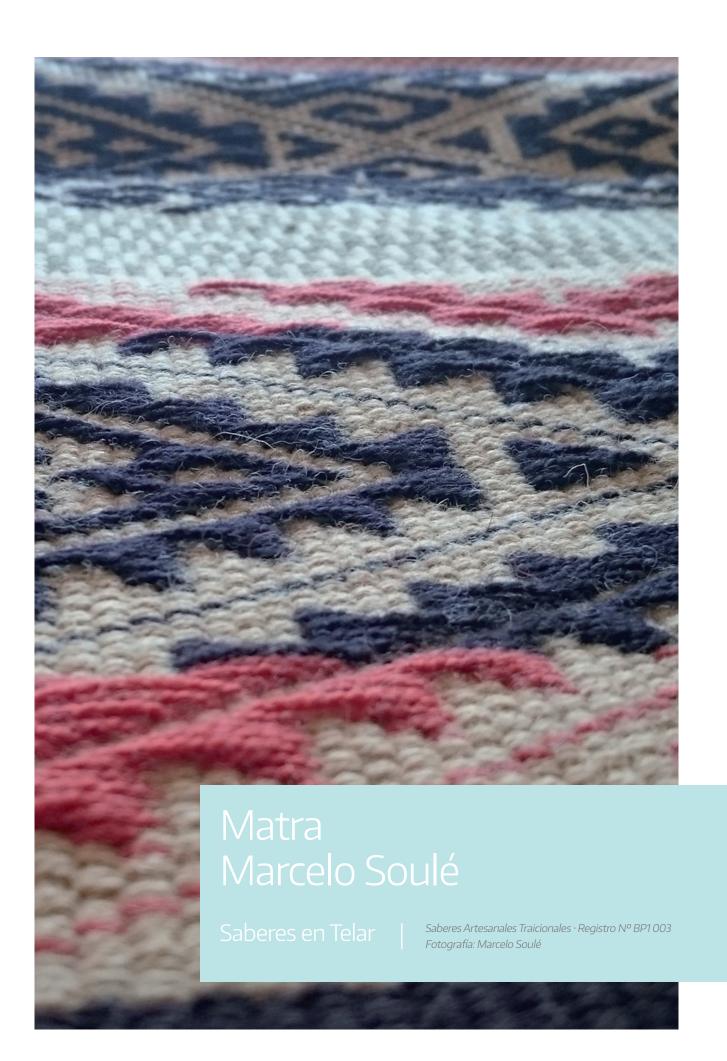
- a. Valor histórico y evidencia de formar parte de una tradición transmitida de generación en generación.
- b. Pertinencia. Que la manifestación corresponda a cualquiera de los ámbitos mencionados.
- c. Representatividad. Que la manifestación sea referente de los procesos culturales y de identidad del grupo, comunidad o colectividad portadora, creadora o identificada con la manifestación, en el respectivo territorio.
- d. Relevancia. Que la manifestación sea socialmente valorada y apropiada por el grupo, comunidad o colectividad, por contribuir a los procesos de identidad cultural y a la construcción de la memoria colectiva.
- e. Vigencia. Que la manifestación esté vigente y represente un testimonio de una tradición o expresión cultural viva, o que represente un valor cultural que debe recuperar su vigencia.
- f. Responsabilidad. Que la manifestación respectiva no vulnere ni atente contra los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas.

El centro de Patrimonio Inmaterial, dedicado al estudio y gestión del patrimonio inmaterial de la Provincia, identificará el valor, alcance y trascendencia de la propuesta en base a los criterios mencionados. Asimismo, podrá determinar la aplicación de otros criterios de valoración para la inclusión de manifestaciones en el Registro del PCI Bonaerense.

El Centro de Patrimonio Inmaterial (CPI), mediante acto administrativo, informará a los solicitantes acerca de la inclusión o no en el Registro y el número de identificación que corresponde a la expresión.

Se podrán realizar observaciones que serán notificadas al postulante para la subsanación correspondiente, para luego continuar con el procedimiento descripto.

La inclusión en el Registro del PCI Bonaerense asigna el reconocimiento de patrimonio cultural inmaterial a una manifestación/expresión/práctica; significa un antecedente importante para gestionar la Declaratoria Provincial como Patrimonio Inmaterial de la Provincia de Buenos Aires, y permite impulsar acciones tendientes a difundir y promover el respeto hacia la manifestación y los portadores.



El Centro de PCI

El Centro de Patrimonio Inmaterial (CPI), perteneciente a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, realiza acciones tendientes a la valoración, comunicación y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial bonaerense.

Actualmente el CPI proyecta sus acciones asumiendo los compromisos que la Argentina tomó al ratificar la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en 2006.

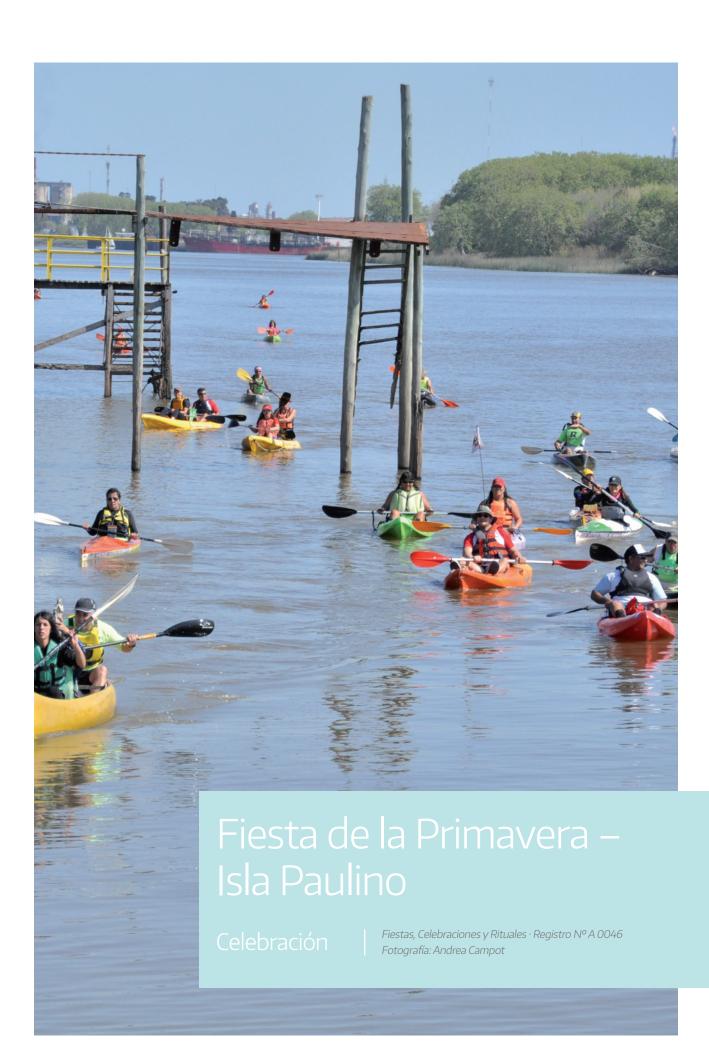
Entre otras acciones pone en marcha el Plan de Registro y Difusión del Patrimonio Inmaterial Bonaerense con el propósito de conocer el estado de situación de cada distrito, y construir un espacio de información, reflexión y sensibilización sobre el patrimonio que nos ocupa.

Marco Normativo Vigente

El 5 de julio de 2006 es sancionada por el Honorable Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina la Ley 26.118, mediante la cual nuestro país aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, reconociendo la necesidad de otorgar relevancia a las manifestaciones y expresiones culturales que hasta el momento no poseían protección jurídica. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial fue el resultado de la Conferencia General de la UNESCO celebrada en octubre de 2003 en París.

Cada Estado que ratificó la Convención de 2003 se compromete a adoptar medidas necesarias en su territorio para garantizar la salvaguardia del PI en diálogo permanente con las comunidades, grupos y ONG portadoras, entre ellas la construcción de inventarios y su actualización regular, la creación de organismos dedicados a esto y a la investigación, la adopción de medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero, la planificación de políticas educativas formales y no formales que aseguren el reconocimiento y valorización del patrimonio inmaterial, y la presentación de informes periódicos al Comité Intergubernamental. En la actualidad la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales tiene entre sus competencias la salvaguardia del PCI a través de un área creada luego de ratificar la Convención de 2003.

Complementa a la Ley 26.118, la Ley 26.305 que aprueba la Convención sobre Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.



En 2006 Argentina ratifica la Convención y se compromete, de esta forma, a velar por el cumplimiento de los objetivos expuestos en el documento, entre ellos proteger y promover el respeto por la diversidad de las expresiones culturales en el territorio argentino, fomentando el diálogo entre culturas con el objetivo de construir puentes entre los pueblos.

En la Provincia de Buenos Aires la Constitución en su Artículo 44 determina la preservación, enriquecimiento y difusión de su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico. En el Artículo 36 Inciso 9 se refiere a los pueblos indígenas reivindicando la existencia en su territorio y garantizando el derecho a sus identidades.



Fiesta de la Primavera – Isla Paulino

Celebración

Fiestas, Celebraciones y Rituales · Registro Nº Fotografía: Andrea Campot

Documentos de consulta vinculados al PCI

Ley Nacional 26.118. Aprobación de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Sancionada: Julio 5 de 2006. Promulgada de Hecho: Julio 25 de 2006.

Ley Nacional 26.305. Aprobación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Sancionada: noviembre 14 de 2007. Promulgada de Hecho: diciembre 17 de 2007.

UNESCO (2005). Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales. En línea: http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf

UNESCO (2003). Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. En línea: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

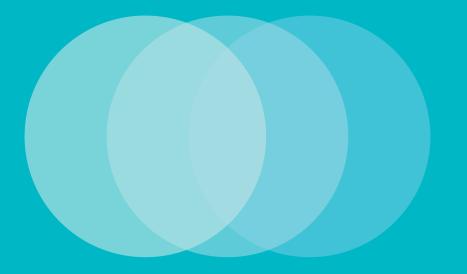
UNESCO (2020). Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Disponible en: https://ich.unesco.org/doc/src/2003 Convention Basic Texts- 2020 version-SP.pdf

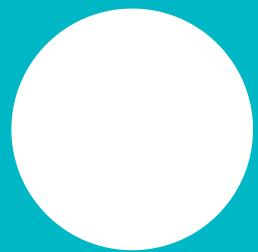
UNESCO (2020). Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible en: https://ich.unesco.org/doc/src/2003 Convention Basic Texts- 2020 version-SP.pdf

UNESCO. *Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en: https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention-Ethical_principles-ES.pdf

UNESCO. (2008). ¿Que es el Patrimonio Cultural Inmaterial?. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1pv71eg6WBFKLiC21XhhALVZj2fpNielM/view?usp=sharing

UNESCO. (2008). *Los ámbitos del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1oKJ8AU-KbT1wjB6hBRJCXSzViLwU-OHwE/view?usp=sharing





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Axel KicillofGobernador

Verónica Magario Vicegobernadora

Augusto Costa

Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Victoria Onetto

Subsecretaria de Políticas Culturales

Pedro Delheye

Director Provincial de Patrimonio Cultural



